

RESOLUCIÓN No.
(001800) 03 OCT. 2014

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público JUAN JOSE ALVAREZ PRETEL, adscrito a la Facultad de Arquitectura”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 38 de la Resolución No. 000033 de 2007.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado en fecha 24 de septiembre de 2014, el servidor público JUAN JOSE ALVAREZ PRETEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73075127, se remite al señor Rector para solicitarle permiso remunerado para los días 08, 09 y 10 de octubre del presente año con el fin de acompañar a su esposa durante esos días, a quien someterán a sesiones de quimioterapia..

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: **“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado para las fechas del 08, 09 y 10 de octubre del presente año al servidor público **JUAN JOSE ALVAREZ PRETEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73075127, según el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar al interesado en la Facultad de Arquitectura y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector



Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**

